



Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **HARRIZON SUAREZ ANAYA**

**Radicación:** 44 279 40 89 001 **2015 00149 00**

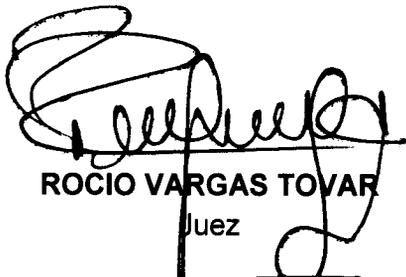
Observando que existe auto que siguió adelante la ejecución mediante decisión de fecha 25 de octubre de 2015, y fue cumplida la diligencia de embargo y secuestro, como está aprobado el avalúo actualizado del bien inmueble de conformidad al artículo 448 del CGP, se **SEÑALA** para el día 18 martes de Abril del 2023 a las 9:30, práctica de la diligencia de remate correspondiente al inmueble ubicado en la calle 15 No. 24 – 91 de propiedad del demandado señor HARRIZON SUAREZ ANAYA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 214-1221 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, avaluado en la suma de CIENTO CIENCUENTA Y OCHO (\$158.290.560).

La Licitación iniciará a las \_\_\_\_\_ y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, por ser primera licitación. Quien pretenda hacer postura en el remate deberá consignar en dinero y dentro de los 5 días anteriores al remate, a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo del bien.

Fíjese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local, con antelación no inferior diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia de la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, tal como lo contempla el Artículo 450, inciso 2º del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROCÍO VARGAS TOVAR**  
Juez